

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado abajo firmante de En Comú Podem (Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea) formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para su respuesta escrita:

La Audiencia Nacional ha denegado la extradición a Guatemala de Julio Ligorria, exembajador del país en Estados Unidos. Ligorria permanecía en el Estado español desde su detención el pasado de septiembre en virtud de una orden internacional que le imputaba delitos de blanqueo de dinero vinculados a la presunta financiación electoral ilícita del PP (Partido Patriota) en el 2.011. Dichas acusaciones venían señaladas por el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

En su resolución, la Audiencia Nacional arguye la doble nacionalidad de Ligorria, que ostenta la española desde 2.009, y aplica el principio general de prohibición de la extradición de nacionales.

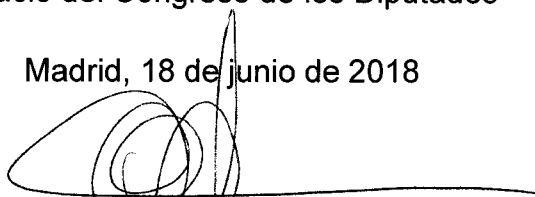
Sin embargo, la Sala afirma en el auto que ello no tiene por qué implicar la impunidad del acusado, pues "nada impide que las autoridades del Estado requirente interpongan denuncia y que el Ministerio Fiscal español formule la correspondiente querrela para el enjuiciamiento de los hechos ante los tribunales españoles".

Considerando el compromiso del Gobierno español en la lucha contra la corrupción y la financiación ilegal de los partidos y de conformidad con la posibilidad que deja abierta la Audiencia Nacional, formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno español instar al Ministerio Fiscal para que promueva acciones judiciales contra el Sr. Ligorria para el esclarecimiento y enjuiciamiento de las acusaciones por blanqueo de capital, tráfico de influencias y financiación ilegal de partidos políticos?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 18 de junio de 2018



Jaume Moya i Matas

Diputado